REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013199003-**2022-15699-**01*

Sería del caso resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que definió la primera instancia; sin embargo, se observa que los documentos remitidos por la Superintendencia Financiera – Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, no cumplen con lo dispuesto en el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente" adoptado por la Circular PCSJC20-27 de 21 de julio de 2020 y actualizado con la Circular PCSJC21-6 de 18 de febrero de 2021 en armonía del Acuerdo PCSJA-11567 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura; así como lo dispuesto por el artículo 324 y 107 del Código General del Proceso, toda vez que el expediente remitido no cuenta con el diligenciamiento y actualización del formato de índice electrónico, además los archivos no están en orden cronológico.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER *el expediente Superintendencia Financiera – Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales, para que lo remita a este Despacho, de manera completa y atendiendo el "protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente", por conducto de la Oficina de Reparto para los Jueces Civiles del Circuito.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **55** hoy **3** de **mayo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28388336cbb18445be0833126162ca6a8ad2869955e234ac7b039a7840d08037**

Documento generado en 02/05/2023 03:15:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica